



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO. (E8230/2015)

RESOLUCION EXENTO N°: 11639/2015

Santiago 09/09/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Oficio Ordinario N° 0590, de fecha 23 de marzo de 2015 (E8230/2015), mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del Acta de la Asamblea Constitutiva, de su Directorio provisorio, de sus Estatutos.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada Asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO, no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 1434, de fecha 2 de junio de 2015, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas y remitió a esta Subsecretaría, el Oficio Ordinario N° 1534, de fecha 20 de julio de 2015, recibido con fecha 20 de julio de 2015 (20282/2015) mediante el cual adjuntó la reducción a escritura pública del "Acta de Modificación de Estatutos", y las actas de las sesiones de los Concejos Municipales de Vallenar, Freirina, Huasco, y Alto del Carmen, en las cuales se aprobó respectivamente, la incorporación de la municipalidad a la Asociación.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificador CUARENTA Y SEIS (N° 46)

Artículo 2°.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DEL HUASCO.

b) Domicilio de la Asociación: Comuna de Vallenar, Región de Atacama.

c) La Asociación tendrá por finalidad y objetivos:

- Tomar las decisiones que permitan el óptimo funcionamiento administrativo y ambiental del relleno sanitario.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos entre las municipalidades adherentes y los operadores de los sitios de disposición final de residuos con el fin de mantener en el tiempo las condiciones ambientales, sanitarias, y económicas que permitan la aprobación de los sitios y la participación del sector privado.
- Apoyar las iniciativas de participación ciudadana que promuevan la implementación de hábitos y de conductas sociales de máximo respeto por el medio ambiente que potencien un manejo integrado y sustentable de los residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables.
- Mantener en el tiempo de vida útil del relleno sanitario provincial del Huasco, las condiciones que dieron origen a las voluntades de las comunas para disponer de los residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables generados en sus territorios correspondientes a la recolección municipal, particularmente aquellas relacionadas con costos de depósitos, alternativas de pago y asistencia técnica en temas afines.

d) Municipalidades Socias: 1) Vallenar; 2) Huasco; 3) Freirina; 4) Alto del Carmen.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

- i. La Asamblea que podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria.
- ii. Directorio compuesto por ocho miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y cuatro Directores.
- iii. La duración del Directorio será de cuatro años.
- iv. Titulares provisorios:
 - Presidente: Cristian Tapia Ramos, Alcalde de la Municipalidad de Vallenar;
 - Vicepresidente: César Antonio Orellana Orellana, Alcalde de la Municipalidad de Freirina;
 - Secretaria: Carmen Bou Bou, Alcaldesa de la Municipalidad de Alto del Carmen;
 - Tesorero: Rodrigo Sebastián Loyola Morenilla, Alcalde de la Municipalidad de Huasco;
 - Director: Juan Cortés Olguín, Concejal de la Municipalidad de Vallenar;
 - Director: Sergio Godoy Cuello, Concejal de la Municipalidad de Freirina;
 - Director: Luis Claudio Orlando Morales González, Concejal de la Municipalidad de Alto del Carmen;
 - Director: Rafael Ernesto Vega Peralta, Concejal de la Municipalidad de Huasco.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: Estará conformado por: a) las cuotas de incorporación que ascenderá al equivalente de cuatrocientos mil pesos; b) las cuotas ordinarias que anualmente acuerde la asamblea en sesión ordinaria equivalente a cuatrocientos mil pesos; c) las cuotas extraordinarias que se determinen en sesión extraordinaria a fin de emprender proyectos o servicios específicos; d) los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan; e) por la venta de activos, donaciones entre vivos, asignaciones por causa de muerte que se le hicieren, legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales; f) los bienes y recursos aportados por cada municipalidad destinados al funcionamiento de la Asociación; g) los ingresos obtenidos producto de la explotación de los bienes y servicios prestados.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ NAT/ JVP/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

JIMENA PAOLA VALDEBENITO - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Fortalecimiento Municipal

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799